REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00057**-00

Como quiera que el emplazamiento de la demandada **DORYS ELENA CORREDOR FLOREZ**, fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 06 de octubre de 2021, y que se cumplieron las formalidades del art. 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es viable proceder a designar como **CURADOR** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

FARIDE IVANNA	**OVIEDO MOLINA**	Cra. 31 No. 35-12 Oficina 405 Edificio Concasa B/ga.	legalcobsas@hotmail.com

Como Curador (a) ad litem de **DORYS ELENA CORREDOR FLOREZ.** Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de $50.000.oo, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 210 del 26 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82b68bbfd53fc045fed31d4280de2c52850791b559b4bcac80aa72368fb9700**
Documento generado en 25/11/2021 11:30:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica